

Mi Universidad

Supernota

Nombre del Alumno: Shady Mariell López Enamorado

Nombre del tema: NOM-046 y NOM-004

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: López Morales Luis Eduardo

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8

Introducción

Las NOM relacionadas en el área de salud tienen como objetivo establecer lineamientos y criterios para garantizar la calidad de los servicios de atención médica, proteger los derechos de los pacientes y asegurar la adecuada práctica profesional. Dentro de este marco, destacan la NOM-004-SSA3-2012 y la NOM-046-SSA2-2005, las cuales abordan aspectos esenciales en la prestación de servicios de salud.

La NOM-004-SSA3-2012 regula el manejo del expediente clínico, estableciendo los requisitos mínimos para su elaboración, integración, uso, conservación y confidencialidad. Esta norma es fundamental para garantizar la continuidad de la atención médica, la calidad en los servicios de salud y la protección legal de los profesionales de la salud y los pacientes.

Por otro lado, la NOM-046-SSA2-2005 se centra en los criterios de atención médica a víctimas de violencia familiar y sexual, definiendo los procedimientos para la detección, prevención, atención y seguimiento de estos casos. Esta norma es clave para proteger la integridad de las personas afectadas, asegurando un trato digno, confidencial y especializado.

Ambas normas desempeñan un papel crucial en la estandarización de los procesos médicos, contribuyendo a la mejora de la calidad en la atención sanitaria y al respeto de los derechos humanos en el ámbito de la salud.

Mediante este trabajo se conocerán algunos datos relacionados con ambas normas, incluyendo normas relacionadas con estas.

NOM-046-SSA2-2005

Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Objetivos

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual.



Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud.

Referencias

- NOM-005-SSA2-1993
- NOM-010-SSA2-1993,
- NOM-017-SSA2-1994,
- NOM-025-SSA2-1994,
- NOM-031-SSA2-1999,
- NOM-167-SSA1-1997,



Definiciones

Para los fines de esta norma se entenderá por:

Aborto médico

A la terminación del embarazo realizada por personal médico.



Albergue

Establecimiento que proporciona resguardo, alojamiento y comida a personas que lo requieran por múltiples y diversos motivos, no sólo por violencia.

Atención médica de violencia familiar o sexual

Al conjunto de servicios de salud que se proporcionan con el fin de promover, proteger y procurar restaurar al grado máximo posible la salud física y mental, de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar y/o sexual.



NOM-046-SSA2-2005

Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Atención integral

Al manejo médico y psicológico de las consecuencias para la salud de la violencia familiar o sexual, así como los servicios de consejería y acompañamiento.



Anexos médicos

Al conjunto de evidencias materiales, físicas, psicológicas o fisiológicas, encontradas durante el proceso de atención médica, que pueden servir para prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en casos de violencia.

Expediente clínico

Al conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.



Violación

Al delito que se tipifica con esa denominación en los códigos penales federal y local.

Violencia contra las mujeres

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte .



Violencia familiar

El acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma.

Abandono

Al acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud.



NOM-046-SSA2-2005

Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Maltrato físico

Al acto de agresión que causa daño físico.



Maltrato psicológico

A la acción u omisión que provoca en quien lo recibe alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos.

Maltrato sexual

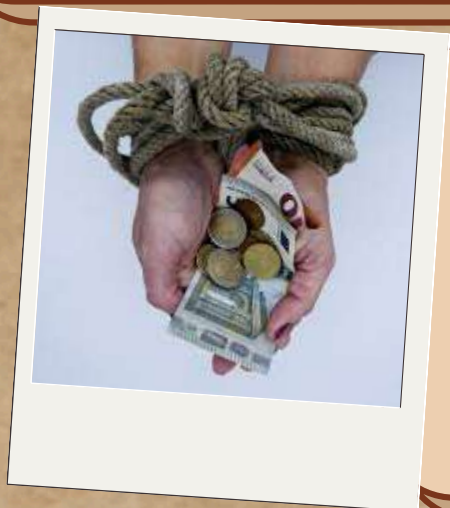
A la acción mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene la imposibilidad para consentir.



Maltrato económico

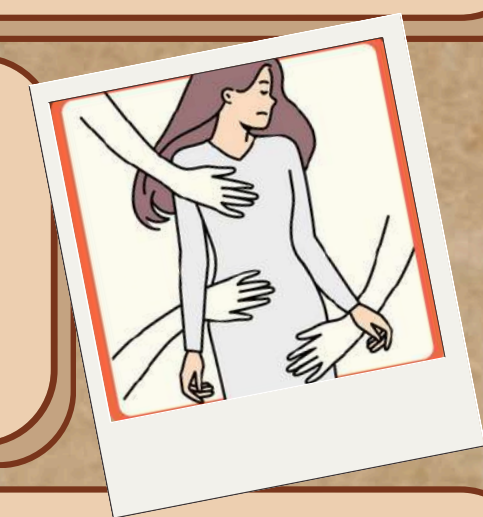
Maltrato económico

Al acto de control o negación de ingerencia al ingreso o patrimonio familiar.



Violencia sexual

A todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados.



Generalidades

La atención médica se proporcionará con perspectiva de género que permita comprender de manera integral el problema de la violencia.

PARA EL TRATAMIENTO ESPECIFICO DE LA VIOLACION SEXUAL

- Estabilizar, reparar daños y evitar complicaciones a través de evaluación y tratamiento de lesiones físicas.
- Promover la estabilidad emocional de la persona garantizando la intervención en crisis y posterior atención psicológica.

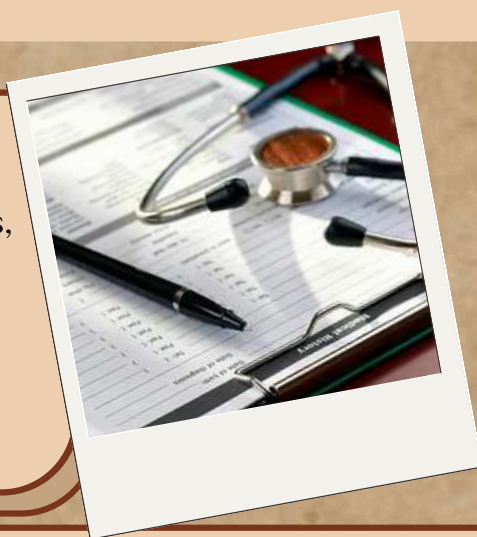


NOM-004-SSA3-2012

Del expediente clínico.

Objetivo

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

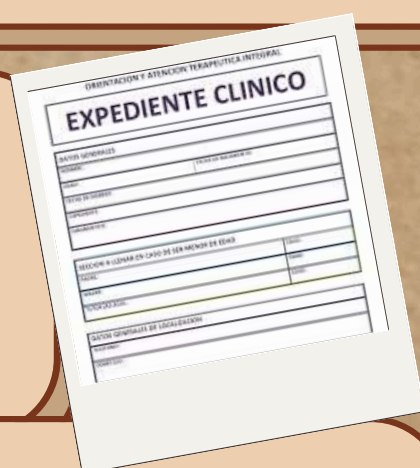


Campo de aplicación

Esta norma, es de observancia obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios.

Referencias

- NOM-003-SSA2-1993
- NOM-005-SSA2-1993
- NOM-006-SSA2-1993
- NOM-006-SSA3-2011
- NOM-007-SSA2-1993
- NOM-015-SSA2-1994
- NOM-017-SSA2-1994
- NOM-046-SSA2-2005



Definiciones

Para los efectos de esta norma, se entenderá por:



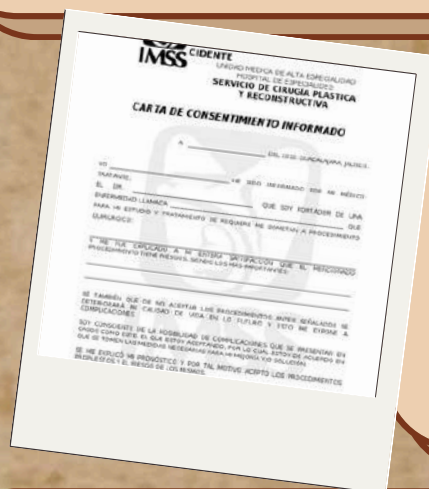
Atención médica

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.



Cartas de consentimiento informado

A los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo.



Expediente clínico

Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado



NOM-004-SSA3-2012

Del expediente clínico.

Paciente

A todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.



Hospitalización

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

Interconsulta

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.



Urgencia

A todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

Usuario

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.



Generalidades

Los prestadores de servicios de atención médica de los establecimientos de carácter público, social y privado, estarán obligados a integrar y conservar el expediente clínico los establecimientos serán solidariamente responsables respecto del cumplimiento de esta obligación.

Todo expediente clínico, deberá tener los siguientes datos generales:

- Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece;
- En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario;
- Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente; y
- Los demás que señalen las disposiciones sanitarias.

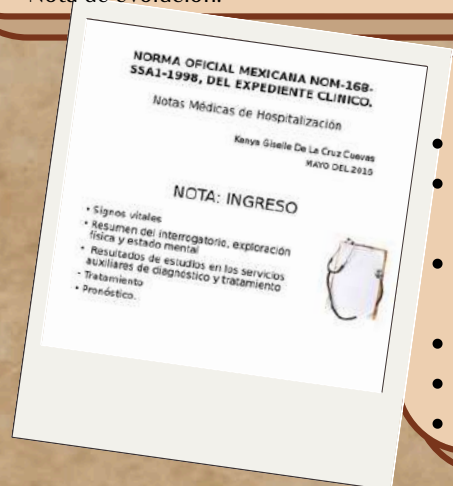


NOM-004-SSA3-2012

Del expediente clínico.

De las notas médicas en urgencias

- Fecha y hora en que se otorga el servicio;
- Signos vitales;
- Motivo de la atención;
- Resumen del interrogatorio, exploración física y estado mental, en su caso;
- Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;
- Diagnósticos o problemas clínicos;
- Tratamiento y pronóstico.
- Nota de evolución.

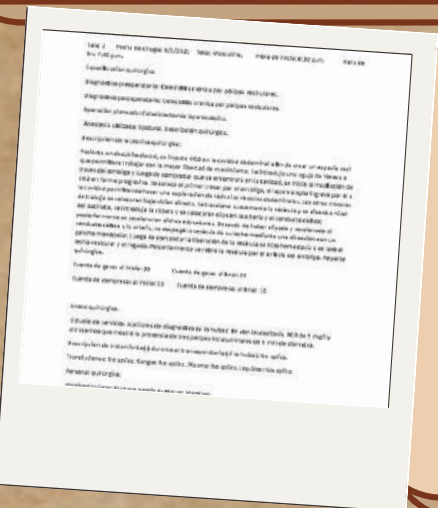
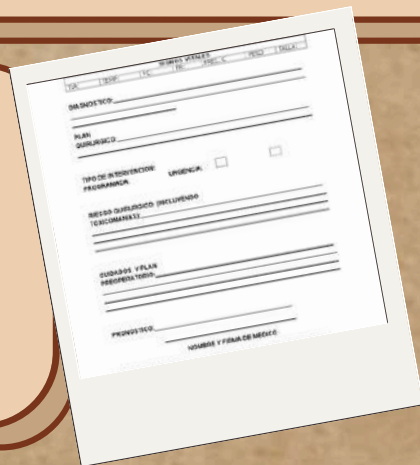


De las notas médicas en hospitalización

- Signos vitales;
- Resumen del interrogatorio, exploración física y estado mental, en su caso;
- Resultados de estudios, de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento;
- Tratamiento y pronóstico.
- Historia clínica.
- Nota de evolución.

Nota Preoperatoria

- Fecha de la cirugía;
- Diagnóstico;
- Plan quirúrgico;
- Tipo de intervención quirúrgica;
- Riesgo quirúrgico;
- Cuidados y plan terapéutico preoperatorios; y
- Pronóstico.

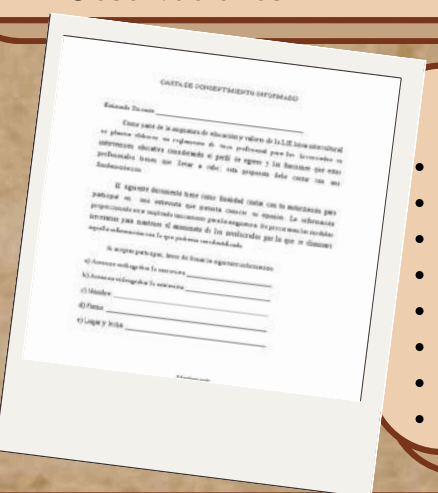
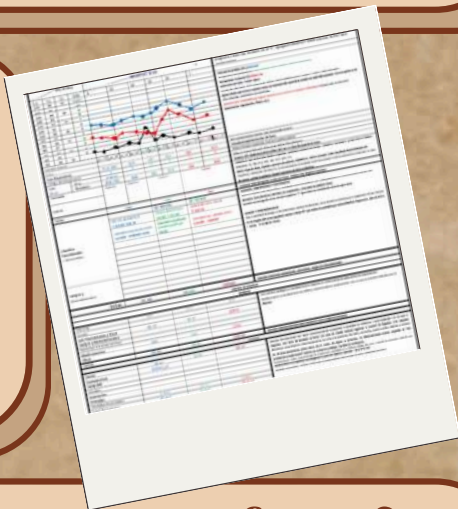


Nota postoperatoria

- Descripción de la técnica quirúrgica;
- Hallazgos transoperatorios;
- Reporte del conteo de gases, compresas y de instrumental quirúrgico;
- Incidentes y accidentes;
- Cuantificación de sangrado, si lo hubo y en su caso transfusiones;
- Estado post-quirúrgico inmediato;
- Nombre completo y firma del responsable de la cirugía.
- Nota de egreso.

Hoja de enfermería.

- Habitus exterior
- Gráfica de signos vitales
- Ministración de medicamentos, fecha, hora, cantidad y vía prescrita
- Procedimientos realizados
- Observaciones

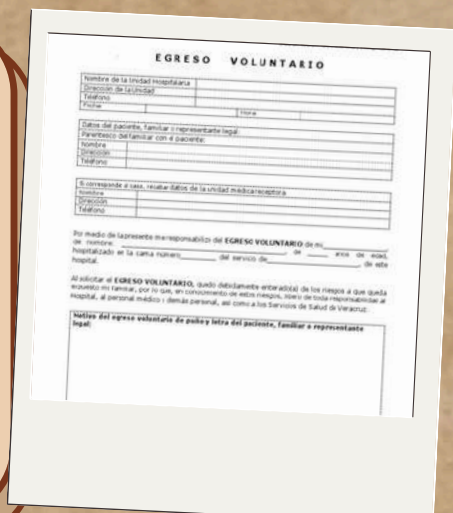


Cartas de consentimiento informado

- Nombre de la institución a la que pertenece el establecimiento.
- Título del documento
- Lugar y fecha en que se emite
- Acto autorizado
- Nombre completo y firma del paciente
- Nombre completo y firma de dos testigos
- Ingreso hospitalario
- Procedimientos de cirugía mayor

Hoja de egreso voluntario

- Nombre y domicilio del establecimiento;
- Fecha y hora del egreso;
- Nombre completo del paciente o del representante legal, en su caso, edad, parentesco, nombre y firma de quien solicita el egreso
- Nombre completo y firma del médico que emite la hoja
- Nombre completo y firma de dos testigos



Conclusión

Estas normas son fundamentales para garantizar una atención médica de calidad, segura y con enfoque en los derechos de los pacientes. Ambas normas establecen directrices claras que permiten estandarizar procesos, asegurar la confidencialidad y brindar un trato digno y adecuado en el sistema de salud.

En conclusión, el cumplimiento de estas normas es esencial para fortalecer la calidad de los servicios de salud, garantizar la protección de los pacientes y establecer un marco legal que respalde la labor de los profesionales sanitarios, contribuyendo así a un sistema de salud más justo, eficiente y seguro.

ibliografía

EEE. (2020, julio 28). *¿En que consiste el ciclo PDCA para la mejora continua?* Escuela Europea de Excelencia. <https://www.escuelaeuropeaexcelencia.com/2020/07/en-que-consiste-el-ciclo-pdca-para-la-mejora-continua/>

Martins, J. (2024, octubre 4). *Ciclo PDCA: Qué es y cómo aplicarlo paso a paso [2024]* • Asana. <https://asana.com/es/resources/pdca-cycle>

Histograma. (2021, julio 9). Jmp.com. https://www.jmp.com/es_mx/statistics-knowledge-portal/exploratory-data-analysis/histogram.html

Latam, A. (2023, marzo 29). *Histograma: qué es, ejemplos, gráficos y tipos*. Alura. <https://www.aluracursos.com/blog/histograma-que-es-ejemplos-graficos-y-tipos>